



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 225.000,00€ para atender a un incremento en la dotación de los Grupos Políticos.*

*Dichas modificación se financiarán:*

**ESTADO DE INGRESOS**

*Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 225.000€.*

*Se incrementa el subconcepto de ingresos:*

*87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por el mismo importe.*

*El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:*

**R E S U M E N**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
4	225.000	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

### INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	225.000,00	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	225.000,00	

*Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente modificar la Base 36: Dotación para el funcionamiento de los Grupos Políticos:*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, se asignara en la aplicación 15.9121.48901.8600 el importe concreto que corresponda en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.*

*La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:*

- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 € con carácter general.*
- b) Cantidad fija mensual por Grupo: 12.000 € destinado exclusivamente para pago de personal técnico/administrativo contratado a partir del 1 de Agosto de 2019, y condicionado a la existencia de crédito.*
- c) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €*

*Al final de la Base se añade el siguiente párrafo: "El Pleno podrá modificar estas cuantías al inicio de la Corporación o al inicio del año con ocasión de la aprobación del Presupuesto"*

*Tercero.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.*

*Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".*